ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

MARCO LEGAL

El presente análisis se realiza en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Obras Públicas, responsable del proceso de contratación pretende bajo la modalidad de mínima cuantía, llevar a cabo la contratación para realizar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas con el fin de garantizar el cumplimiento de las competencias y requerimientos, en desarrollo de los procesos orientados a cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y programa de gobierno, mediante el presente análisis del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Año tras año, los canales de conducción de aguas lluvias y de escorrentía suben hasta causar desbordamientos e inundaciones, a raíz de la proliferación de malezas, sedimentación, basuras entre otras. Las aguas lluvias que corren sobre las superficies de las vías, producen arrastre de solidos que se sedimentan en las partes bajas donde existe alcantarillado, ocasionando taponamiento que generan represamiento de aguas, produciendo deterioro en las vías, contaminación, malos olores, epidemias e inundaciones. En vista de esta problemática y tratando de optimizar el trabajo de las rejillas y sumideros de algunos sectores de la zona urbana del municipio, se da la necesidad de realizar actividades de limpieza y retiro para evitar el represamiento de aguas lluvias ya que es de suma importancia mantenerlas limpias ante las temporadas de invierno que se están presentando en el municipio, mitigando de esta manera los efectos negativos, optimizando el sistema de evacuación de las aguas y por ende mejorando la calidad de vida de los habitantes de estas zonas.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal suficiente en la planta para llevar a cabo esta labor, es conveniente realizar un contrato de obra con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad de la mano de obra y la idoneidad para realizar las actividades descritas en este estudio previo.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Alcantarillados optimizados

3. ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de OBRA PUBLICA, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector al que pertenece el proceso de contratación es el sector de la construcción, sector que ha tenido un desarrollo importante en la economía nacional.

El sector económico de la construcción en Colombia ha sido desde antaño un factor importante en el desarrollo tanto de la economía nacional misma, así como un factor de crecimiento social y cultural bajo el entendido que la implementación de la infraestructura en el ámbito nacional como en el departamental y municipal implica el mejoramiento de las condiciones de vida de los administrados y con esto la dinamización de la economía a través de éstos.

Este sector ha aportado económicamente bastante desarrollo al país principalmente en la construcción de vías y edificaciones, de tal suerte que la actividad constructora del Estado implica desde todo punto de vista beneficiar la población en general.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las

estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La Oficina de Obras Públicas, revisó los aspectos del mercado del bien más relevantes en el proceso de contratación del cual se desprenden.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 1):

Tabla1. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen 1
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	1.7	2.4	2.6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	16.5	12.9	1.9
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.8	2.1	0.02
Construcción	**4,1**	**2,4**	**-0,2**

Fuente [illegible]

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%,

cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Detalle de las tasas de crecimiento en volumen1 y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr-III
Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	10 7	1 1
Explotación de minas y canteras	7 *	0 5
Industrias manufactureras	1 3	0 2
Suministro de electricidad gas vapor y aire acondicionado	* 0	0 *
Construcción	4 *	0 2
Comercio al por mayor y al por menor	1 0	0 2
Información y comunicaciones	0 8	0 02
Actividades financieras y de seguros	4 4	0 2
Actividades inmobiliarias	2 0	0 2
Actividades profesionales científicas y técnicas'	0 5	0 03
Administración pública defensa educación y salud	2 1	0 3
Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios'	14 1	0 5
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,1**

Fuente DANE [illegible]

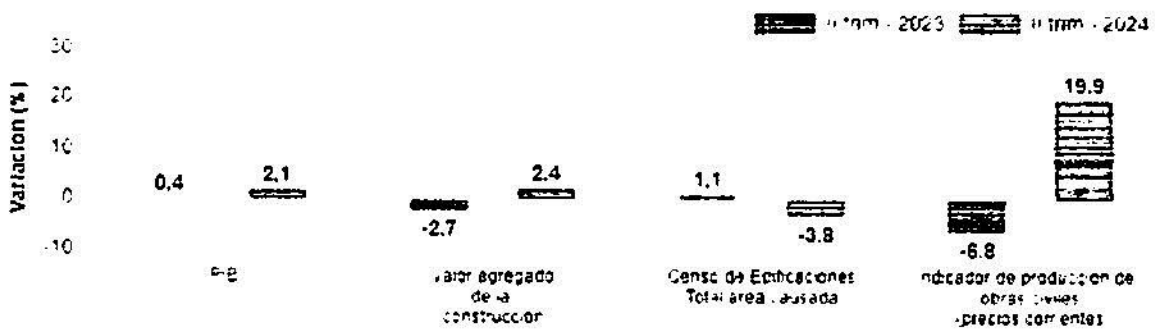
Detalle de la dinámica de producción de construcción de edificaciones Tercer trimestre 2024pr

Productos actividad construcción de edificaciones[1]	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) 2024[pr]-III / 2023[pr]-III
Edificaciones residenciales	2 5
Edificaciones no residenciales	0,2

Fuente: DANE - EAC

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2024-2023)



Fuente: DANE - EAC

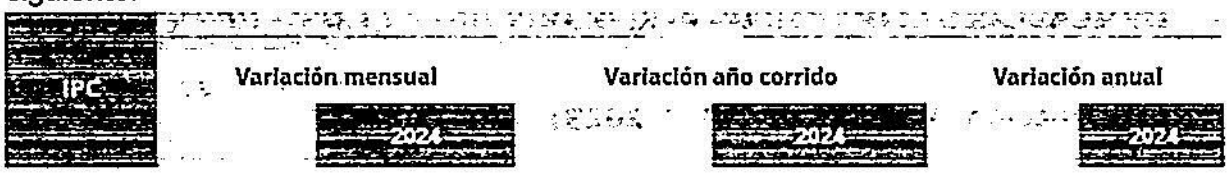
En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las

actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Índice de precios al consumidor

El IPC es un indicador útil que permite tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

La Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2023 - 2024 (octubre), es la siguiente:



Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Tasa de desempleo

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Aspectos regulatorios

Regulación sobre control de calidad

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.

Para la elaboración del plan de calidad, el contratista deberá tener en cuenta, además de la Metodología de Gerencia de Proyectos con base en el PMI, las siguientes normas de calidad: Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:

- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente.
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria

constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad.

- Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
- Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL).
- Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Regulación sobre destinación de recursos

La Ley 1819 de 2016 en su Artículo 350 estableció la destinación del impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora; modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado y en su parágrafo único contempló que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Administración Municipal de Ginebra anteriormente, ha hecho contratos con el objeto a contratar, supliendo en su momento la necesidad en el momento demostrando con ello la eficiencia y economía, en tiempos y lugares de entrega acordados y de acuerdo con la cuantía, la escogencia del contratista se ha efectuado bajo el procedimiento señalado para la Selección Mínima Cuantía.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación, se relacionan los materiales requeridos para ejecutar la limpieza de sumideros en la zona urbana:

Código	Descripción	UND	CANT
1.1	Aseo y limpieza de sumideros.	M2	1000
1.2	Aseo y limpieza de canales.	M2	200
1.3	Aseo y limpieza de alcantarillas.	Und	20

7. ASPECTOS LEGALES

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Alcaldía de Ginebra para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

8. ASPECTO REGULATORIO

a. Regulación sobre control de calidad

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.
Para la elaboración del plan de calidad, el contratista deberá tener en cuenta, además de la Metodología de Gerencia de Proyectos con base en el PMI, las siguientes normas de calidad: Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

8.2 Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:

- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se

lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente.

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tienecomo objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y *bienestar de los* trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad.
- Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
- Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL).
- Decreto 1443 de 2014 del Ministerio del Trabajo: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

8.3 Regulación sobre destinación de recursos

La Ley 1819 de 2016 en su Artículo 350 estableció la destinación del impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora; modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado y en su parágrafo único contempló que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

9. Proceso de contratación con verificado en Secop del municipio de Ginebra

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
031-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ROFRÍO	MANTENIMIENTO DE LOS SUMIDEROS Y LAS REJILLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD EN LAS CAJAS DEL CASCO URBANO Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE FENICIA Y SALONICA, MUNICIPIO DE ROFRIO, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD Y CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	Valle del Cauca Rofrio	$ 36.398.961	20/11/2024
100-18.04.044 O DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE YOTOCO	LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y REJILLAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y CENTRO POBLADO DE MEDIACANOA MUNICIPIO DE YOTOCO	Valle del Cauca Vijes, Yotoco	$ 20.633.218	19/12/2023
MC-080-2023	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GINEBRA	REALIZAR LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN LA ZONA URBANA MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE	Valle del Cauca Ginebra	$ 32.359.361	7/12/2023

9.1 Procesos similares al objeto a contratar adelantados por otras Entidades Estatales Verificados en Colombia licita:

OBJETO	CUANTÍA	ENTIDAD	ESTADO	TIPO
Mantenimiento y Limpieza de Sumideros (Alcantarillado) del Casco Urbano del Municipio de Cimitarra Santander	$20,529,159	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	Liquidado	Contratación Mínima Cuantía
MANTENIMIENTO DE LOS SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPÉS	$35,750,108	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAIRA	Convocado	Contratación Mínima Cuantía
REALIZAR LIMPIEZA DE SUMIDEROS EN LA ZONA RURAL MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE	$25,438,728	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	Convocado	Contratación Mínima Cuantía
REALIZAR LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE	$22,925,357	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	Convocado	Contratación Mínima Cuantía

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para este contrato es la suma de **Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000) moneda corriente.**

11. ESTUDIO DE LA OFERTA

El valor estimado del contrato está justificado en el tipo de bienes a proveer, los precios del mercado para este tipo de bienes; así mismo, los descuentos y retenciones que realiza el Municipio al proveedor, arrojando el presupuesto oficial de Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000) moneda corriente.
Para constancia se firma en Ginebra Valle, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

RODOLFO SAAVEDRA CONDE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Gestión Documental.31-16-01
Copia: Archivo.
Elaboró/ proyectó : Rodolfo Saavedra Conde - Secretario de obras públicas
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesora jurídica externa
Aprobó: Rodolfo Saavedra Conde - Secretario de obras públicas